

1

Livera Mayo 29 de 1822 = Sirando mandado por este Supremo Go-
vierno, el que se suspendieron todos los gravámenes extraordinarios impuestos
por el Gobierno Español para sostener la guerra cobrándose únicamente
los atrasados que hubieren en esta parte, quedó comprendida la exacci-
on de contribuciones sobre Dredos Urbanos, y por consiguiente debió ce-
sar la oficina establecida con el objeto de su recaudacion, pues por lo
que hace á los atrasados, bastaria que la Camara haciendo pasar á su
Contaduría todas las razones que crea oportunas procediera á la co-
braura como lo pagone, y recaudados los intereses, cancelar quanto
toque á los referidos ramos. Devolvasele este Expediente para que
excoate esta Suprema disposicion. Y en quanto á los Sueldos de los
Empleados en la oficina de contribucion, informe lo que estime
corresponden para el cese de sus operaciones =



O. L. 40-318

MA-0140

Caj. 6
Doc. 334

Fol. 1

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.



O. L. 40-348

1910
1911
1912
1913
1914